



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SEGOVIA Y EL CLUB NATACIÓN IMD-CIUDAD DE SEGOVIA PARA LA TEMPORADA 2016/2017.

En Segovia, a 24 de noviembre de 2016

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03.427.530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Junta del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2016.

Y de otra, D^a María Fuencisla Vela Bautista, mayor de edad, provisto del D.N.I. número 03.453.843-W, en calidad de Presidente de la Junta Gestora del Club Natación IMD- Ciudad de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto, en virtud de la Nota Decimoquinta de la Disposición Reguladores del Precio Público por la utilización de Instalaciones y participación en actividades deportivas y del acuerdo de la Junta del IMD, de fecha 17 de noviembre de 2016.

EXPONEN

Que el I.M.D., del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, tiene las competencias de:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar a las Asociaciones Deportivas como iniciativas sociales de interés.
- e) Promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo.
- f) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar.

Que el Club Natación IMD-Ciudad de Segovia, constituido como Club Deportivo con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, tiene como fin exclusivo fomentar la práctica deportiva, como establece la Ley 2/2.003, de 28 de Marzo, del Deporte de Castilla y León, e inscrito en el Registro de Entidades Deportivas, Censo de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad de Castilla y León, con el número 11846, y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Segovia

(RMAEC) con el número 74 (grupo 6), y con el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G40259525, con domicilio, al día de la fecha, en C/ Del Idrisi, 1, Puerta C, 40001 Segovia.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio,

OBJETO

El Objeto del presente Convenio lo constituye el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del Deporte en la Ciudad de Segovia a través de la práctica de la Natación, con la colaboración del Club Natación IMD-Ciudad de Segovia, como entidad sin ánimo de lucro, regulándose en su articulado las condiciones y consecución de objetivos que se imponen al beneficiario, así como las contraprestaciones públicas, de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Qué el Club Natación IMD-Ciudad de Segovia se compromete a todo lo recogido en el ANEXO I al presente Convenio.

SEGUNDA.- El IMD, se obliga a:

1º.- Garantizar al Club Natación IMD-Ciudad de Segovia, durante el tiempo de vigencia del presente Convenio la reserva de las calles reflejadas en la Estipulación Primera, siempre y cuando el número de deportistas federados del Club Natación IMD-Ciudad de Segovia no descienda significativamente, haciendo desproporcionada la relación de las calles a ocupar y el número de nadadores del club o programas de entrenamiento a desarrollar, haciendo uso de las mismas, en función de los objetivos deportivos fijados. De igual forma, si las calles consideradas de "anchura reducida" fueran usadas por un número de nadadores superior al 70% de la ratio establecida, estas podrán pasar a ser de anchura normal.

Corresponderá a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes determinar si el descenso, o aumento, en el número de deportistas federados puede calificarse como significativo o no, en cuyo caso será la Junta quien determine las medidas a adoptar en relación al número de calles reservadas.

2º.- Ceder al Club Natación IMD-Ciudad de Segovia el uso, de forma gratuita, del 60% de las horas recogidas en la Estipulación Primera, Punto 6º, para lo cual este Instituto utilizará parte de las que le corresponde en base al contrato administrativo de gestión, mediante concesión administrativa, del servicio público de piscina municipal climatizada "José Carlos Casado" de Segovia.

3ª.- Conceder una subvención por importe de 4.500,00.- € (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) por los conceptos reflejados en la "Estipulación Primera", con cargo a la Aplicación Presupuestaria 4.48.48300 del programa 34101, Promoción y Fomento del Deporte de los ejercicios 2016 y 2017, de la siguiente forma:

- 1.500,00.-€ (MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo al presupuesto del IMD 2016, dentro de los treinta días siguientes a la firma del convenio, para lo que el Club deberá:
 - a) Acreditar que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes.

- b) Acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.
- 2.000,00.-€ (DOS MIL EUROS), con cargo al presupuesto del IMD 2017, antes del 31 de Enero de 2017, para lo cual el club deberá.
- a) Solicitarlo por escrito.
- b) Acreditar que se haya al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes.
- c) Acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.
- Los restantes 1.000,00.- € (MIL EUROS), con cargo al presupuesto del IMD 2017, una vez justificada la totalidad de la Subvención, conforme a lo establecido en la estipulación tercera y con el informe técnico favorable de cumplimiento de las condiciones recogidas en la Estipulación Primera del Convenio, por parte del Club Natación IMD-Ciudad de Segovia.

4º.- Permitir a los deportistas y entrenadores del Club Natación IMD-Ciudad de Segovia, en las categorías alevín, infantil, junior, absoluta y master, que acrediten encontrarse entre los 15 mejores marcas de Castilla y León, en las pruebas oficiales del calendario oficial, hasta un máximo de 20 nadadores, acceso libre y gratuito a la piscina, para hacer uso de la misma en las calles de baño libre, en las siguientes condiciones:

DE LUNES A VIERNES

- Lunes y miércoles, el horario de uso de las calles de baño libre comenzará a las 19.45 horas, y hasta el cierre de la instalación.
- Martes, jueves y viernes, el horario de uso de las calles de baño libre comenzará a las 16.45 horas, finalizando a las 18.45 horas.

FINES DE SEMANA

- En todo el horario de apertura de la instalación.

El uso de estas calles deberá ajustarse a la normativa de uso de la instalación, respetando y cohabitando con el resto de usuarios de la misma, y en las mismas condiciones.

5º.- Permitir a los deportistas y entrenadores del Club Natación IMD-Ciudad de Segovia el uso del Gimnasio del Pabellón Emperador Teodosio. Para ello, el CNS deberá:

- Cumplir con la normativa reguladora del uso de Gimnasios Municipales en la Ciudad de Segovia.
- Presentar, por escrito y por registro, listado de entrenadores y nadadores que harán uso de la instalación, y horarios semanales de acceso.

El uso del gimnasio será compartido con otros deportistas o colectivos, si así lo estima la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes. Como norma general, los horarios de utilización serán los siguientes:

- Martes y jueves de 16.00 a 16.45 horas.

La cesión de este espacio quedará determinada por la entrada en vigor de la Disposición General reguladora del Precio Público por la Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales y la Participación en Actividades Deportivas Municipales para el año 2017, donde se recogen las nuevas condiciones de acceso a los Gimnasios Municipales desde su aprobación.

TERCERA- Justificación de la Subvención;

Para Justificar las subvenciones concedidas el Club Natación IMD-Ciudad de Segovia deberá presentar:

1º.Cuenta Justificativa simplificada, que constará de:

1.1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

1.2.- Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

1.3.- Una relación detallada de todos los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General del Instituto Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado por el Instituto, y acompañándose, cuando se trate de personas jurídicas, certificación expedida por el Secretario de las mismas en que se acredite que han sido aprobados los justificantes por el órgano competente de la entidad de que se trate.

Las facturas llevarán número; fecha de año correspondiente a la subvención que se esté justificando; I.V.A.; firma original; a nombre de la entidad beneficiaria, imprimiendo a su lado el correspondiente C.I.F. Asimismo se hará mención expresa a los conceptos de las facturas.

3º.-El Club Natación IMD-Ciudad de Segovia deberá acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como municipales y de Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 22 y siguientes del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Aprobatorio del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante las certificaciones correspondientes, que deberán adjuntarse a la documentación justificativa de la subvención concedida.

4º.- El Club Natación IMD-Ciudad de Segovia deberá acreditar que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, o sus OO.AA, mediante la correspondiente declaración responsable.

El plazo para justificar la subvención finaliza el 15 de agosto de 2017. Si llegada la fecha del 15 de agosto de 2017, el Club Natación IMD-Ciudad de Segovia no hubiera justificado la subvención, el IMD procederá a requerir a dicho Club para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la subvención, que de no justificarla en ese plazo, el IMD procederá a anular la subvención, debiendo dicho Club reintegrar la cantidad abonada en el primer plazo, así como a ingresar los precios públicos que figuran como cesión de uso gratuito de las Instalaciones Deportivas que figuran en la “*estipulación Segunda, apartado 2.*”.

Se consideran gastos subvencionables y por tanto válidos para justificar la subvención concedida:

1º.- Gastos de personal (directores técnicos, entrenadores... etc), del propio Club o mediante contratos de servicios con terceros.

2º.- Gastos médicos (Psicólogo, Fisioterapeutas, Masajistas, Reconocimientos médicos, seguros médicos, etc....)

3º.- Derechos federativos (altas de atletas, inscripción en pruebas, etc..)

4º.- Gastos de transporte y alojamiento, con motivo de participación en competiciones y concentraciones, así como asistencias a cursos, seminarios y jornadas formativas.

5º.- Gastos de adquisición de material deportivo.

6º.- Gastos divulgativos de las actividades.

7º.- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.

CUARTA.- La duración del presente Convenio será para la temporada 2016/2017, comenzando el 1 de septiembre de 2016, y concluyendo el 31 de agosto del año 2017.

No obstante, el Convenio se resolverá por cualquiera de los motivos que aparecen en los supuestos siguientes:

1º.- Que el Club Natación IMD-Ciudad de Segovia incumpla cualquiera de las condiciones de la Estipulación Primera de este Convenio.

2º.- Que el Club Natación IMD-Ciudad de Segovia deje de tener la Sede en Segovia.

QUINTA.-El IMD, se reserva el derecho a rescindir unilateralmente y previo aviso con QUINCE DIAS de antelación, el presente Convenio, siempre que se produzca incumplimiento, por parte del Club Natación IMD-Ciudad de Segovia, de lo estipulado, o bien, alguna circunstancia de causa mayor. De producirse esta rescisión el Club Natación IMD- Ciudad de Segovia no tendrá derecho a percibir indemnización alguna.

SEXTA.- JURISDICCION Y FISCALIZACION.- Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

DISPOSICIONES FINALES.- Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Junta del IMD la que acordará lo que proceda.

El IMD fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento por parte del Club Natación IMD – Ciudad de Segovia de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CN.IMD CIUDAD DE SEGOVIA.-

Fdo.: Clara Luquero de Nicolás.-

Fdo.: Dña María Fuencisla Vela Bautista.

SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-

ANEXO I

OBLIGACIONES DEL CLUB NATACIÓN IMD – CIUDAD DE SEGOVIA

EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

1º.- Participar, con todos los nadadores aptos a tal efecto, en las **Ligas Regionales de Natación** en las categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, junior y absoluta.

2º.- Participar, con todos los nadadores del club, aptos a tal efecto, en los **Campeonatos de edades, absolutos y open** alevín siempre y cuando algún o algunos de los componentes del Club estén seleccionados dentro de los ocho mejores tiempos de Castilla y León.

3º.- A nivel local y provincial, el Club Natación IMD-Ciudad de Segovia participará, con todos los nadadores del club aptos a tal efecto, en los siguientes campeonatos y torneos:

- Liga Territorial en sus distintas categorías: Prebenjamín, Benjamín, alevín, Infantil, Junior y Absoluto.
- Nadador Completo Promesa.
- Campeonato de Navidad.
- Campeonato de Ferias y Fiestas.
- Juegos Escolares y pruebas relacionadas.
- Trofeos y campeonatos Federados organizados en piscinas de la provincia, por organismos públicos, siempre que se considere compatible con las competiciones oficiales señaladas anteriormente.

4º.- Participar en los **Campeonatos de España** en aquellas categorías que se convoquen, siempre y cuando los nadadores acrediten las marcas necesarias para ello.

5º.- Mantener, para la difusión general de la natación, una Escuela de Natación formada por nadadores federados, o en edades inferiores a las federadas, al objeto de lograr una adecuada renovación generacional de nadadores que toman parte en el Calendario de la Federación Territorial de Natación. No se podrá permanecer en la Escuela más de una temporada, una vez que el nadador haya cumplido la edad de federarse, siendo el objetivo de la misma la preparación a natación de competición.

6º.- El Club Natación IMD-Ciudad de Segovia deberá llevar a cabo, de manera general, los entrenamientos con los deportistas del Club en la Piscina Climatizada “José Carlos Casado de Segovia” con los siguientes horarios, y respetando el calendario para la temporada 2016/2017:

ADJUDICACIÓN SEMANAL TEMPORADA 2016/2017

CALLES A DISPOSICIÓN DEL CLUB NATACIÓN IMD CIUDAD DE SEGOVIA					
TEMPORADA 2016/2017					
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
16:45 a 17:15	1 CR	1 CR	1 CR	1 CR	
17:15 a 18:00	1 CN + 1 CR	1 CR	1 CN + 1 CR	1 CR	1 CR
18:00 a 18:45	1 CN + 2 CR	1 CN	1 CN + 2 CR	1 CR	1 CR
18:45 a 19:45	1 CN		1 CN		
21:00 a 22:00	1 CN		1 CN		
		SÁBADOS			
		9.15 a 10:00	1 CN con Bordillo		
		10:00 a 10:45	1 CN con Bordillo		
		10:45 a 11:15	1/2 CN con Bordillo		

HORARIO PREVISTO DE ENTRENAMIENTO DE LOS BECADOS						
<small>(SUJETO A POSIBLES VARIACIONES)</small>						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
19:30-CIERRE	16:45- 18:45	19:30-CIERRE	16:45-18:45	16:45-18:45	LIBRE	LIBRE

Cualquier modificación en los horarios deberá ser autorizado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes.

CALENDARIO DE ENTRENAMIENTOS TEMPORADA 2016/2017

El CALENDARIO de entrenamientos que se seguirá durante la temporada 2016/2017, se ajustará al calendario escolar de Castilla y León y a las festividades de Segovia. Por lo tanto, la temporada comenzará el día 3 de octubre de 2016 y finalizará el día 22 de junio de 2017, no habiendo entrenamiento los siguientes días:

DÍAS EN LOS QUE NO HAY ENTENAMIENTO						
<small>(ESTE CALENDARIO NO AFECTA A LOS NADADORES BECADOS POR EL IMD CON NADO EN CALLE LIBRE, NI A CIERTAS EXCEPCIONES QUE SE COMUNICARÁN CON ANTELACIÓN POR EL CLUB, Y QUE PUDIERAN SURGIR EN NAVIDADES, FINALES DE JUNIO Y PRINCIPIOS DE JULIO)</small>						
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	ABRIL	MAYO
12, 25 Y 31	1	5, 6 Y 8 DEL 23 AL 31	DEL 1 AL 8	27 y 28	DEL 6 AL 16 24	1

Con el propósito de planificar el Mapa de Aguas de la Instalación, el Club Natación IMD – Ciudad de Segovia deberá proponer, por escrito y por registro en el Instituto Municipal de Deportes, la previsión de calles a utilizar para la temporada 2017/2018, antes del 30 de junio de 2017.

De conformidad con lo establecido por el punto 2º de la Estipulación 2ª del presente Convenio, el Club Natación IMD - Ciudad de Segovia deberá abonar a la empresa concesionaria el 40% del Precio Público correspondiente por el uso de las calles recogidas en este punto.

El Precio Público se abonará de forma previa al uso de la instalación, de acuerdo a lo recogido en la *Disposición General número 4/P reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones y la Participación en Actividades Deportivas Municipales* vigente, en sus Artículos 4, 5 y 30, entre otros.

7º.- El Club Natación IMD – Ciudad de Segovia deberá respetar y cumplir escrupulosamente durante la utilización de la instalación “José Carlos Casado”, toda la normativa que resulte aplicable, tanto de índole municipal, como autonómica, y cualquier otra que resulte de aplicación.

- Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Segovia; BOPSG 24 de noviembre de 2011.
- Decreto de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social 177/92 por el que se aprueba la normativa higiénico sanitaria para piscinas de uso público de Castilla y León.
- Disposición General número 4/P reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones y la Participación en Actividades Deportivas Municipales.

8º.- Al objeto de garantizar la calidad de la actividad subvencionada, el Club Natación IMD – Ciudad de Segovia deberá respetar el número de alumnos máximo por docente o entrenador siguiente:

8.1.- ACTIVIDADES DE LA ESCUELA CON COMPONENTES DEL CLUB NO FEDERADOS

El número máximo de alumnos será el mismo que el Instituto Municipal de Deportes establece para sus propias actividades de carácter similar y que son:

- 1º.- Hasta 10 años, 8 alumnos por monitor.
- 2º.- De 11 a 13 años, 12 alumnos por monitor.
- 3º.- A partir de 15 años, 15 alumnos por monitor.

8.2.- ENTRENAMIENTOS DE LOS COMPONENTES DEL CLUB CON LICENCIA FEDERATIVA

Para las actividades con los componentes del Club con un nivel y habilidad en el nado suficientemente acreditado, y con Licencia Federativa con la Federación Territorial de Natación de Castilla y León, cuyo uso de la instalación va encaminado al entrenamiento y preparación de competiciones, el número máximo de alumnos será:

- 1º.- Hasta 10 años, 10 alumnos por monitor.
- 2º.- De 11 a 13 años, 15 alumnos por monitor.
- 3º.- A partir de 15 años, 16 alumnos por monitor.

8.3.- El Club Natación IMD – Ciudad de Segovia deberá presentar en el Instituto Municipal de Deportes, y en la propia instalación, dentro de la primera semana posterior a la aprobación de este Convenio, qué horarios de los adjudicados en el punto 6º se corresponden con las actividades recogidas en los puntos 8.1. y 8.2. así como el listado de sus nadadores que acuden en cada entorno horario, siguiendo como modelo la siguiente tabla.

Nombre y apellidos	Categoría	Federado Si/No	Asistencia Días y horas
Ej: Ramsés García Gómez	Máster	Si	L y M 18:00/18:45

9º.- El Club Natación IMD – Ciudad de Segovia deberá hacer cumplir a sus deportistas las condiciones establecidas para el uso de la instalación durante el baño libre que se relacionan en el punto 4º de la Estipulación Segunda del presente convenio y que son:

DE LUNES A VIERNES

- Lunes y miércoles, el horario de uso de las calles de baño libre comenzará a las 19.45 horas, y hasta el cierre de la instalación.
- Martes, jueves y viernes, el horario de uso de las calles de baño libre comenzará a las 16.45 horas, finalizando a las 18.45 horas.

FINES DE SEMANA

- En todo el horario de apertura de la instalación.

El uso de estas calles deberá ajustarse a la normativa de uso de la instalación, respetando y cohabitando con el resto de usuarios de la misma, y en las mismas condiciones.

El listado de nadadores deberá ser actualizado la primera semana de cada mes, por Registro, en el Instituto Municipal de Deportes y la propia instalación.

PUBLICIDAD.-

10º.- Portar en la indumentaria de los equipos, de forma clara y notoria, en la parte del pecho o espalda (camisetas, chándal, ropa de viaje...), bañadores y gorro, el logotipo del Instituto Municipal de Deportes o el del Ayuntamiento de Segovia, o cualquier otro que decida la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes.

11º.- El Instituto Municipal de Deportes y el Ayuntamiento de Segovia figurarán en la portada de la página WEB del Club o cualquier otro soporte informático, red social... que el Club utilice para difundir su actividad.

12º.- El Instituto Municipal de Deportes y el Ayuntamiento de Segovia figurarán como patrocinadores oficiales en todo el soporte gráfico que realice el Club Natación IMD-Ciudad de Segovia para su difusión y promoción, a través de:

- Carteles.
- Dossier de prensa que se envía a los medios de comunicación.
- Cualquier otro elemento publicitario.

13º.- Colaborar, durante la temporada 2016/2017, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Deporte Adaptado, dentro del programa “Proyecto integración”.

14º.- Colaborar, durante la temporada 2016/2017, en los términos que las partes establezcan, con el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y su Escuela de Formación.

JUSTIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR EL CONVENIO.-

El Club Natación IMD-Ciudad de Segovia deberá justificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Convenio ante el Instituto Municipal de Deportes, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria se hará constar expresamente la proporción de nadadores que pasan de la Escuela de Natación a los distintos equipos y categorías, antes del día 15 de agosto de 2016.
- 2.- Un listado de los deportistas federados componentes del Club, con nombre y apellido, dentro del primer mes tras la firma del Convenio.
- 3.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, donde quede reflejado que la reducción establecida por gastos de alquiler de calles ha revertido directamente en la rebaja de cuotas abonadas por los deportistas, o en unas mejores condiciones a la hora de desarrollar la actividad por los componentes del club, ya sean desplazamientos y las condiciones en que estos se realicen, mejoras en las condiciones de entrenamiento, escuelas deportivas, o cualquier otra que el Club justifique ante el IMD.

OTROS ASPECTOS.-

El Club Natación IMD- Ciudad de Segovia dispondrá de los recursos materiales, incluidos los tecnológicos, y los recursos humanos precisos para el funcionamiento y realización de sus actividades, responsabilizándose en todo caso de todas las obligaciones fiscales, laborales y legales en general, incluso relativas al personal voluntario, y manteniendo indemne a la Administración de cualquier responsabilidad en relación con cualquier reclamación por este concepto.

El Club Natación IMD – Ciudad de Segovia deberá garantizar el cumplimiento de la normativa exigida por los Servicios Sanitarios en lo referente a la jaula de material situada en la zona de playa, así como su correcto posicionamiento sin entorpecer el tránsito idóneo de los usuarios y trabajadores de la instalación.

El Club Natación IMD-Ciudad de Segovia se compromete a no tomar parte en las convocatorias anuales de subvenciones por actividades deportivas convocadas por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia durante la vigencia del convenio y a no solicitar ningún otro tipo de ayuda o colaboración al Instituto Municipal de Deportes ni al Ayuntamiento de Segovia en idéntico plazo.

El Club Natación IMD-Ciudad de Segovia se obliga a:

- 1º.- Comunicar al IMD, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.
- 2º.- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- 3º.- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas, por las actividades realizadas durante la vigencia del presente convenio.
- 4º.- Aportar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1966 de 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, y de lo dispuesto por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado, declaración responsable de que todo el personal (incluido personal voluntario) al que corresponde la realización y desarrollo de

las actividades subvencionadas previstas en el Convenio en las que participan menores de edad cumple con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

El artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, 15 de enero de protección jurídica del menor y de la infancia, establece que:

“5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

El artículo 8.4 de la Ley 45/2015 de 14 de octubre del voluntariado establece literalmente:

“4. Será requisito para tener la condición de voluntarios en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.”

5º.- Colaborar activamente con el Ayuntamiento de Segovia e IMD en cuantas campañas y actividades realicen contra la problemática de la diversexfobia y evitar en su actuación habitual conductas discriminatorias por orientación sexual, identidad de género y diversidad familiar.